El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad.

HACIA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA legislación española ha dado un paso más en materia de discapacidad con la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas modificaciones quedan recogidas en un proyecto de ley que ahora se debate en el Parlamento y que supondrá modificar diez leyes en distintos ámbitos.

ELVIRA ARROYO

EL diez por ciento de la población mundial son personas con discapacidad. Tradicionalmente se les ha visto como individuos que requieren la protección de la sociedad, pero apenas se ha pensado en su necesidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en diciembre de 2006 por Naciones Unidas, fue un avance importante para cambiar la percepción de la discapacidad. Aquí se recogen los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones de los Estados que la han ratificado de promover, proteger y asegurar esos derechos.

La Convención no establece nuevos derechos para este colectivo, pero protege y garantiza el disfrute de éstos y la igualdad plena con el resto de las personas, especialmente en áreas como la participación en la vida pública y el bienestar social. España fue uno de los primeros países en ratificar dicho tratado y el primero en remitir a la ONU su informe sobre su grado de cumplimiento.

Cambio de concepto. Los principios generales de la Convención ya están recogidos en la legislación española, concretamente en los enunciados de la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, el nuevo proyecto de ley de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad supone un cambio

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada en 2006 por Naciones Unidas

en la concepción de discapacidad, que pasa a ser considerada una cuestión de derechos humanos en lugar de una preocupación de bienestar social.

Atrás queda el antiguo modelo médico o rehabilitador, que consideraba la discapacidad como un problema de la persona, causado por una enfermedad o accidente, al que había que dar un tratamiento profesional. Ahora se impone el llamado modelo social, que entiende la discapacidad como un conjunto de condiciones que en muchos casos se ven agravadas por el entorno social.

Como dice Ana Aparicio, técnico del departamento jurídico de Cocemfe (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica), "el concepto de discapacidad ha evolucionado a lo largo de la historia para eliminar cualquier tipo de connotación negativa. El que incorpora el proyecto se adecúa a los tiempos que corren, quedando la definición de personas con discapacidad como aquéllas que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás".

Además, se modifica el régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Si las instituciones que prestan servicios sociales cometieran una infracción muy grave, podrían ser inhabilitadas hasta cinco años para el ejercicio de sus actividades. Asimismo, cuando las infracciones sean muy graves, los órganos competentes podrán proponer, además de la sanción que proceda, la supresión, cancelación o suspensión total o parcial de las ayudas oficiales.

Paqui Medina. Diputada Grupo Socialista.

«Las modificaciones que incorpora esta ley han sido respaldadas por el Consejo Nacional de la Discapacidad»

ESPAÑA fue uno de los primeros países del mundo en ratificar la Convención Internacional y el primero en presentar un informe sobre su aplicación. Desde entonces forma parte del ordenamiento jurídico español y, aunque tenemos una de las legislaciones más avanzadas de Europa en protección de los derechos de las personas con discapacidad, la incorporación a dicha convención obligaba a realizar ajustes de diversas normas. Esta ley modifica otras diez de nuestro ordenamiento jurídico, unas modificaciones que han sido respaldadas por el Consejo Nacional de la Discapacidad, que representa a las organizaciones de las personas con discapacidad y sus familias.

Francisco Vañó. Diputado Grupo Popular

«El reto es que las personas con discapacidad, aparte de ser titulares de derechos, puedan acceder a ellos»

EL proyecto de ley debe replantear y cambiar al menos diez leyes para adaptar nuestro ordenamiento jurídico a los principios de la convención de la ONU. Aparte de modificaciones en diversos ámbitos como empleo, accesibilidad, sanidad y seguros, no hay que olvidar que quedan pendientes en el mismo propuestas relativas a reformas de la legislación civil, penal, mercantil, así como de educación. Como ponente y portavoz del PP en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad, junto al resto de mis compañeros legisladores, nos enfrentamos a un gran reto: conseguir que las personas con discapacidad, aparte de ser titulares de derechos, puedan acceder a ellos.

Mayor empleo. Las modificaciones recogidas en el proyecto de ley afectan también a materias como empleo, sanidad, infraestructuras, protección civil y cooperación internacional. En materia de empleo se revisa la normativa sobre el acceso al empleo público, aumentando el cupo de reserva para las personas con discapacidad a un mínimo del siete por ciento. También se crea –por vez primera, con rango legal– una cuota específica, dentro de la genérica, para personas con discapacidad intelectual. De este modo, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto, por personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. En opinión de Ana Aparicio, no sólo es importante esta reserva sino también que "se informe regularmente acerca del número de personas contratadas en los procesos selectivos, tanto de la Administración General del Estado como

de las diferentes comunidades autónomas".

Por otro lado, en el plazo de un año el Gobierno promoverá las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la reserva del dos por ciento de los puestos de trabajo para personas con discapacidad en las empresas de más de cincuenta trabajadores.

En lo que se refiere a infraestructuras, la nueva normativa establece que todos los proyectos de interés general de transporte –carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos– promovidos por la Administración General del Estado incorporarán una memoria de accesibilidad. "Así nos aseguramos de que no se construye ningún medio de transporte sin tener en cuenta los parámetros de accesibilidad universal", señala Ana Aparicio.

Otra importante novedad es que en el ámbito sanitario se modifican diversas leyes para que una persona con discapacidad pueda tomar por sí misma decisiones en procesos sanitarios, como por ejemplo trasplantes, para lo cual recibirá la información oportuna en cada caso en formatos accesibles. Igualmente, las personas con discapacidad deberán recibir la información sobre los servicios sanitarios en formatos comprensibles.

Procesos judiciales. En los procesos judiciales en los que se deduzca que ha habido discriminación por razón de discapacidad, se invertirá la carga de la prueba, correspondiendo a la parte demandada probar que no la ha habido, como ya sucede en los casos de discriminación por razón de género.

Por su parte, el Consejo General del Notariado, a través de la Fundación Æquitas, que desde hace años desempeña un papel muy activo para mejorar la protección jurídica de colectivos vulnerables como las personas con discapacidad, ha puesto especial énfasis en la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Convención de Naciones Unidas.

Ya en octubre de 2010, la directora de la Fundación Æquitas, Almudena Castro-Girona, entregó a representantes de tres grupos parlamentarios el informe de conclusiones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Acceso a la Justicia en España, elaborado por el Congreso de Expertos Justicia y Derechos Humanos e impulsado por la Fundación Æquitas y el Ministerio de Justicia.

Dicho informe recogía tres tipos de reformas prioritarias para facilitar el acceso a la Justicia de las personas vulnerables. En primer lugar, las de carácter físico; es decir, de adecuación de los edificios judiciales a los distintos tipos de discapacidad. Un segundo bloque, de índole jurídica, proponía la creación de cuerpos de intérpretes jurados, psicólogos y asistentes sociales y de una oficina de orientación legal adaptada. Y en tercer lugar se sugería un conjunto de modificaciones legales entre las que se incluía la opción de acceso a empleos públicos, en línea con la última reforma laboral.

Otros cambios que traerá la nueva normativa es que prohibirá la discriminación por discapacidad en la contratación de seguros, de forma que no se podrá denegar el seguro por este motivo ni se podrán imponer a los discapacitados condiciones más gravosas que al resto de la población, salvo que existan causas justificadas para ello. Finalmente, en el ámbito de la cooperación internacional, se incluye la discapacidad de un modo expreso y diferenciado dentro de las prioridades sectoriales. ■

Empleo y discapacidad

SEGÚN la Organización Internacional del Trabajo (OIT), unos 386 millones de las personas en edad de trabajar son discapacitadas pero su tasa de desempleo alcanza el 80 por ciento en algunos países. Sin embargo, Naciones Unidas subraya que las personas con discapacidad pueden contribuir al mercado laboral con una amplia gama de conocimientos, habilidades y talentos. Los estudios demuestran que el rendimiento en el trabajo de las personas con discapacidad es igual, si no mayor, que el de la población en general. Su menor absentismo compensa los temores de que es demasiado costoso atender las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. En una encuesta realizada en Estados Unidos, casi las dos terceras partes de los empresarios afirmaron que los empleados con discapacidad no requerían ninguna instalación especial.

La discapacidad pasa a ser considerada una cuestión de derechos humanos en lugar de una preocupación de bienestar social.

España fue uno de los primeros países en ratificar este tratado y el primero en remitir a la ONU su informe sobre su grado de cumplimiento